| **1. DATOS GENERALES** | | |
|---|---|---|
| Plan Anual de Adquisiciones | **No. Plan de Adquisiciones** | 80161500-80141900 |
| Tipo de Presupuesto Asignado | **Inversión** | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA "GARANTIZAR EL ESPACIO, LA PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE LA "PRIMERA FERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD EN BARRANQUILLA: EXPO CIRCULAR CARIBE", PARA LA PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES, LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".** | |
| Código BPIN No. | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (21/10/2024) | **OCTUBRE 21 DE 2024** | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: | **JANETH CABRERA JULIO – JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES** | |
| Dependencia solicitante: | **OFICINA DE COMUNICACIONES** | |
| Tipo de Contrato: | **Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión** | |

**2. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer**

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*", la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a ello, la misión de la Corporación está encaminada a: Conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente, en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias u acciones de desarrollo sostenible.

En ese orden de ideas, se plantean los siguientes objetivos específicos: la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro del área de su jurisdicción.

En atención a estos cometidos, la Corporación ha orientado sus esfuerzos para lograr no solo un mayor apoyo y fortalecimiento de los aspectos, actores y sectores que en virtud de sus funciones misionales, tiene a su cargo; sino que, además, ha procurado dar visibilidad a dichos fortalecimientos y apoyos, dando a conocer a la comunidad los resultados de la labor corporativa de la entidad.

Entre los aspectos con mayor visibilidad encontramos nuestros negocios verdes a los que, en aras de promocionar sus líneas productivas, se les han brindado espacios de promoción e imagen donde también, se muestra la labor realizada por la Corporación.

Actualmente, el departamento del Atlántico cuenta con 65 negocios verdes consolidados y reconocidos ante el MADS, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto Ley 3570 de 2011; los negocios verdes son concebidos como un instrumento de redireccionamiento del modelo económico de desarrollo hacia una economía verde, que propenda por una adaptación al cambio climático y la mitigación de sus impactos.

Por ello y a través del Plan de Acción 2024 – 2027 "*Por un Ambiente sin Fronteras"*, desde la Corporación se pretende continuar no solo con la consolidación de nuevos negocios verdes, sino también, con el desarrollo de estrategias que permitan dar visibilidad a la labor adelantada por la Corporación en promoción de los negocios verdes del departamento del Atlántico.

De acuerdo a ello y a propósito de la invitación recibida en fecha 5 de agosto de 2024, radicado interno No. ENT-BAQ-007907-2024, realizada por la sociedad ALCO S.A.S para participar en el evento "Feria Expo Circular Caribe", que tendrá lugar los días 14 y 15 de diciembre de 2024; la Corporación busca dar visibilidad a la labor que la entidad ha realizado para la consolidación y fortalecimiento de sus negocios verdes.

Con la realización de la feria se busca promover la economía circular y la sostenibilidad en la ciudad de Barranquilla, a través de la creación de un espacio de exposición de oportunidades de negocio, innovación, diseño y emprendimiento creativo, ofreciendo una plataforma para que empresas del sector

puedan mostrar sus iniciativas, procesos y productos innovadores; esta feria que, además, recibe el apoyo de varias autoridades públicas del departamento y de varios sectores privados importantes, se pretende consolidar como un punto de encuentro para empresas, gobiernos y la sociedad civil, donde todos trabajen hacia la creación de un futuro más sostenible.

Expo Circular Caribe se presenta como un evento de referencia para entidades, empresas, organizaciones y profesionales comprometidos con la transición hacia un modelo económico más sostenible y regenerativo, cuya plataforma ofrece:

- **Visibilidad y Networking**: Conectar con un público altamente cualificado tomadores de decisiones, inversores, expertos y líderes de opinión en el campo de la economía circular.
- **Generación de Leads**: Presentar productos, servicios o proyectos innovadores a una audiencia receptiva y generar oportunidades de negocio.
- **Posicionamiento de Marca**: Reforzar su imagen de marca como líder en Sostenibilidad y Economía Circular.
- **Aprendizaje y Actualización**: Participar en conferencias y talleres con expertos de renombre y mantenerse al día sobre las últimas tendencias y mejores prácticas.

En este sentido, la invitación que hemos recibido se orienta a dar visibilidad a la Corporación a través de la promoción de negocios verdes y de otros actores del sector de la economía circular y sostenibilidad ambiental, en aras de alcanzar una mayor visibilidad en el mercado y promover su crecimiento y posicionamiento.

En virtud de lo expuesto, la Corporación se encuentra interesada en participar en este evento y para ello resulta necesario, aceptar la invitación recibida y adelantar los trámites administrativos necesarios ante ALCO S.A.S, como organizador de la feria, para asegurar un espacio institucional que permita dar visibilidad y mayor posicionamiento a la Entidad y a nuestros negocios verdes reconocidos; se requiere la contratación para garantizar el espacio, la participación y acceso a los servicios de la plataforma de la "*Primera Feria de Economía Circular y Sostenibilidad en Barranquilla: Expo Circular Caribe*" por parte de la Corporación, para la promoción de las labores institucionales adelantadas para el fortalecimiento de los negocios verdes, la economía circular y la innovación ambiental en el departamento del Atlántico.

Con la contratación indicada, se apunta al cumplimiento de los siguientes componentes del PAI 2024 – 2027:

| PROGRAMA | ACCIÓN ESTRATEGICA |
|---|---|
| **Comunicaciones** | Diseñar e implementar estrategias de comunicación para fortalecer la imagen institucional de la CRA. |

Así mismo, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, con el objeto: "*GARANTIZAR EL ESPACIO, LA PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE LA "PRIMERA FERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD EN BARRANQUILLA: EXPO CIRCULAR CARIBE", PARA LA PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES, LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"* y Código: 80161500-80141900.

| **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES** | |
|---|---|
| 3.1. Objeto Contractual: | GARANTIZAR EL ESPACIO, LA PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE LA "*PRIMERA FERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD EN BARRANQUILLA: EXPO CIRCULAR CARIBE*", PARA LA PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES, LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO |

| | |
|---|---|
| 3.2. Obligaciones de las partes: | 3.2.1 Obligaciones Generales del contratista:<br>1. Proteger la documentación institucional, velar por su organización, conservación, uso y manejo; garantizando el derecho de acceso a la información pública, salvo excepciones de ley. Salvaguardar el patrimonio documental de la entidad, contribuyendo a la eficiencia y gestión administrativa para el servicio a la comunidad.<br>2. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.<br>3. Cumplir con cada uno de los lineamientos para los sistemas de gestión integrados de la entidad, el cual incluye requisitos en cuanto a la calidad en la gestión, el impacto ambiental de las actividades desarrolladas, la salvaguarda y bienestar de nuestro talento humano, así como las demás normas adoptadas.<br>4. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales aplicables en materia de riesgos laborales y sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST.<br>5. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.<br>6. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.<br>7. Cumplir las obligaciones del Decreto 1072/2015, Resolución 0312/2019, Resolución 666/2020, normas para tareas de alto riesgo y toda disposición en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el gobierno nacional, incluidas aquellas que adicionen o modifiquen las presentes.<br>8. Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.<br>9. Mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la corporación.<br>10. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.<br>11. Presentar al supervisor del contrato informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.<br>12. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.<br>13. Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.<br>14. Cumplir a cabalidad con las políticas y procedimientos de seguridad de la información definidos y aprobados.<br>15. Reportar cualquier actividad sospechosa que pueda atentar contra la seguridad de la información o que pueda generar incumplimiento de la política de seguridad de la información. |
| | 3.2.2 Obligaciones específicas de los contratistas:<br><br>En cumplimiento de su objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:<br><br>2.2.1.1 Garantizar el espacio de participación de la Corporación en la *"Primera Feria de Economía Circular y Sostenibilidad en Barranquilla: Expo Circular Caribe"*.<br>2.2.1.2 Dar acceso a la Corporación a los siguientes servicios y/o espacios, de conformidad con la propuesta presentada:<br><br>• **Stands de Exposición**: Derecho a 15 stands de 2mx2m, con su respectivo mobiliario, para Negocios Verdes acreditados por la CRA y para otros actores que la Corporación desee promover.<br>• **Logo en Backing Central**: Logo ubicado en el Backing Central del Evento. |

| | |
|---|---|
| | • **Logo en Pantalla**: Proyección de Logo en formato digital en la pantalla del evento.<br>• **Proyección de Video**: Tiempo de 3 minutos máximo para proyectar un video acorde con el tema, en la pantalla ubicada en el salón de conferencias el 14 de diciembre.<br>• **Señalización General**: Derecho a imagen de marca en la señalización, ubicada en diferentes áreas del evento.<br>• **Logo en Piezas de Redes Sociales**: Presencia de Logo en todas las piezas de promoción en las Redes Sociales del Evento.<br>• **Plano General**: Plano del evento con imagen de marca.<br>• **Logo en Streaming**: Derecho a logo en cortinillas durante la transmisión del evento por Streaming.<br>• **Infografía**: Derecho a publicar infografía de máximo dos minutos, comparte con otros patrocinadores. La infografía será rotativa en una pantalla que estará ubicada en la zona de exposición de los stands, durante los dos días de la feria. Debe contar con la aprobación del comité de producción.<br>• Participación en agenda académica: participación de expertos de la Corporación, el Ministerio o invitados especiales que apruebe la Entidad para participar en los espacios académicos de la feria.<br>• **Agenda académica:** participación de expertos de la C.R.A o invitados especiales de esta, durante los espacios académicos del evento.<br><br>2.2.1.3 Suministrar espacios adecuados y suficientes para la exposición de los actores designados por la Corporación, que permitan dar visibilidad a los mismos.<br>2.2.1.4 Informar de manera oportuna sobre cambios en la realización del evento, que puedan afectar las condiciones de participación de la Corporación.<br>2.2.1.5 Remitir oportunamente la información detallada y necesaria para el acceso a los servicios y/o espacios a contratarse.<br><br>3.2.3 Obligaciones de la Corporación:<br><br>1. Expedir el certificado de registro presupuestal.<br>2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.<br>3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.<br>4. Suministrarle al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.<br>5. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo. |
| 3.3. Especificaciones del Objeto Contractual | No aplica. |
| 3.4. Plazo | Con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de ejecución de UN **(1) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio que, en ningún caso, podrá ser anterior a la legalización del contrato.<br><br>La feria tendrá lugar los días 14 y 15 de diciembre de 2024.<br>. |
| 3.5. Lugar de ejecución | El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, comprometiéndose el contratista a entregar los informes y/o productos en la sede de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. |
| 3.6. Valor y forma de pago | De conformidad con la propuesta técnica y económica presentada por la sociedad ALCO S.A.S, organizadora del evento denominado *"Primera Feria de Economía Circular y Sostenibilidad en Barranquilla: Expo Circular Caribe"*, los servicios a contratarse tienen un costo de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)**, IVA incluido; lo anterior, de conformidad con el siguiente detalle: |

## PRESUPUESTO

| ITEM | ACTIVIDADES | VALOR |
|---|---|---|
| PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN | • Stands de Exposición: Derecho a 15 stands de 2mx2m, con su respectivo mobiliario, para Negocios Verdes acreditados por la CRA y para otros actores que la Corporación desee promover.<br>• Logo en Backing Central: Logo ubicado en el Backing Central del Evento.<br>• Logo en Pantalla: Proyección de Logo en formato digital en la pantalla del evento.<br>• Proyección de Video: Tiempo de 3 minutos máximo para proyectar un video acorde con el tema, en la pantalla ubicada en el salón de conferencias el 14 de diciembre.<br>• Señalización General: Derecho a imagen de marca en la señalización, ubicada en diferentes áreas del evento.<br>• Logo en Piezas de Redes Sociales: Presencia de Logo en todas las piezas de promoción en las Redes Sociales del Evento.<br>• Plano General: Plano del evento con imagen de marca.<br>• Logo en Streaming: Derecho a logo en cortinillas durante la transmisión del evento por Streaming.<br>• Infografía: Derecho a publicar infografía de máximo dos minutos, comparte con otros patrocinadores. La infografía será rotativa en una pantalla que estará ubicada en la zona de exposición de los stands, durante los dos días de la feria.<br>Debe contar con la aprobación del comité de producción.<br>• Participación en agenda académica: participación de expertos de la Corporación, el Ministerio o invitados especiales que apruebe la Entidad para participar en los espacios académicos de la feria. | $15.000.000 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | AGENDA ACADÉMICA | Participación de expertos de la C.R.A o invitados especiales de esta, durante los espacios académicos del evento. | $20.000.000 |
| | MONTAJE Y ESCENOGRAFIA | Montaje de stand elaborados en material ecológico, mobiliario, tarima, silletería, sonido, iluminación. | $20.000.000 |
| | EXPOSICIÓN DE FERIA | Derecho a 15 stands de 2mx2m, con su respectivo mobiliario, para Negocios Verdes acreditados por la CRA y para otros actores que la Corporación desee promover. | $45.000.000 |
| | **TOTAL** | **$100.000.000** (INCLUIDOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y OTROS GRAVAMENES) | |

LA CORPORACIÓN pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- 1. Un primer pago anticipado, por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000),** una vez perfeccionado y legalizado el contrato, previa presentación y aprobación de plan de trabajo con la Corporación, que incluya definición de negocios verdes a participar, expertos vinculados y piezas de difusión.

- Un pago final, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($60.000.000)** una vez finalizada la ejecución del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

| | |
|---|---|
| 3.7. Disponibilidad presupuestal | La presente contratación cuenta con certificado de disponibilidad No. 344 del 09 de septiembre de 2024. |

| | |
|---|---|
| 3.8. justificación del valor estimado del contrato y análisis del sector económico. | El Objetivo del proceso de contratación es "*GARANTIZAR EL ESPACIO, LA PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE LA "PRIMERA FERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD EN BARRANQUILLA: EXPO CIRCULAR CARIBE", PARA LA PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES, LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".*<br><br>Para el desarrollo de las actividades descritas y conforme a la proyección de costos incluida en la invitación realizada por la sociedad ALCO S.A.S, la Corporación ha destinado un presupuesto de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)** IVA incluido, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 344 del 09 de septiembre de 2024. |

| | |
|---|---|
| | Se adjunta análisis del sector elaborado por la Entidad.<br><br>El presupuesto oficial que respalda el valor de la contratación se obtendrá de los rubros de Funcionamiento-Adquisición De Bienes 1.02.05.02.10 y Inversión-Fortalecimiento Y Modernización 3.36.04.01.0.1<br><br>Ver. Análisis del sector. |
| 3.9. Supervisión | La supervisión del contrato será ejercida por la jefa de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Corporación. |
| 3.10. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos. | De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general, las entidades estatales seleccionan a sus contratistas a través de procesos de licitación pública salvo que, por la naturaleza o cuantía de los bienes y/o servicios a contratarse, resulte procedente otra modalidad de contratación, a saber, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.<br><br>Tratándose de Contratación Directa, esta únicamente procede por algunas de sus causales, a saber: i. Urgencia manifiesta; ii. Contratación de empréstitos; iii. Contratos interadministrativos; iv. Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición; v. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; vi. Contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público; vii. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; viii. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; y, ix. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.<br><br>Enfocándonos de forma específica en la causal de *“Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado”*, encontramos, en primer lugar, las disposiciones contenidas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que indica lo siguiente:<br><br>*“(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*<br>*(…)*<br><br>*g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado (…)”*.<br><br>Seguido, lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015:<br><br>***“(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.*** *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)”*.<br><br>El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que no existe pluralidad de oferentes cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor; o cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. |

| | |
|---|---|
| | Fuera de estas dos situaciones, no es posible aplicar el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007; las normas citadas integran una causal de contratación directa que es excepcional a los mecanismos de selección objetiva por convocatoria pública definidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que se interpretan restrictivamente, es decir, conforme al tenor literal de las normas.<br><br>Con relación a la segunda causal, es decir, a proveedor exclusivo, mediante Concepto C – 619 de 2021, Colombia Compra Eficiente ha señalado lo siguiente:<br><br>*"(…) la contratación directa es una excepción al principio de libre concurrencia y competencia, que se aplica en los procesos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar una oferta. Por ello, es de aplicación restrictiva, esto es, solo procede por las causales señaladas taxativamente en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En tal sentido, su aplicación no puede efectuarse por fuera del contenido normativo citado, ni operar más allá de lo que la misma norma dispone, dentro del contexto del ordenamiento jurídico de la contratación estatal.*<br><br>*Igualmente, esta excepción al deber de procurar la pluralidad de ofertas es considerada por el Consejo de Estado como un método que permite satisfacer la selección objetiva. De esta manera, aunque en la contratación directa no es necesaria la comparación de ofertas, no desconoce lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.*<br><br>*(…)*<br><br>*Si bien la licitación pública es la modalidad de selección que constituye la regla general para las entidades regidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007 consagra algunas excepciones, que atienden a la necesidad de proteger principios como la eficiencia, la eficacia, la economía, la celeridad o la integridad de las personas. Una de las excepciones es la causal de contratación directa prevista en el literal g) del mencionado numeral, que se refiere a la ausencia de pluralidad de oferentes.*<br><br>*(…)*<br><br>*En la actualidad, la disposición normativa vigente para interpretar el alcance de la causal de contratación directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007, está compilada en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone lo siguiente: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. La norma consagra dos (2) hipótesis.*<br><br>*(…)*<br><br>*En segundo lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que tampoco existe pluralidad de oferentes cuando existe una sola persona que puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. A modo de ejemplo, esta causal se comprende en el marco de los contratos de colaboración empresarial –agencia, distribución, franquicia, concesión comercial, etc.– que celebran los productores* |

| | |
|---|---|
| | *extranjeros con los proveedores nacionales, los cuales contienen usualmente cláusulas de exclusividad como elemento accidental del negocio.*<br><br>*Al igual que la hipótesis precedente, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible garantizar el principio de libertad de concurrencia. Sin embargo, para aplicar la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional, pues –por ejemplo– si se limita a un municipio o un departamento, es posible encontrar proveedores de bienes y servicios similares o sustitutos en otros lugares del país, por lo que es necesario aplicar procedimientos de selección que permitan la pluralidad de oferentes.*<br><br>*(…)*<br><br>*Lo que señala la citada disposición reglamentaria es que «Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación». En otras palabras, la entidad estatal debe hacer un análisis riguroso en la etapa de planeación, para determinar si un proveedor es o no exclusivo en el territorio nacional, pudiendo servirse de los medios probatorios que considere pertinentes y conducentes (…)"*[1].<br><br>En el caso que nos ocupa, la Corporación se encuentra interesada en participar en la *"Primera Feria de Economía Circular y Sostenibilidad en Barranquilla: Expo Circular Caribe",* que es organizada por la sociedad ALCO S.A.S y que tendrá lugar en la ciudad de Barranquilla los días 14 y 15 de diciembre de la presente anualidad, en virtud de lo que representa dicha participación según lo argumentado y justificado en el acápite No. 1 del presente documento; en este sentido, al ser ALCO S.A.S la sociedad organizadora del evento de conformidad con la oferta presentada, no existe en el territorio nacional otra persona natural o jurídica de naturaleza privada, que pueda celebrar un contrato con la Corporación para garantizar los espacios y servicios ofertados por ALCO S.A.S en dicho evento.<br><br>Por esta razón, para garantizar su participación en el evento referenciado, la Corporación deberá celebrar un contrato de prestación de servicios con el organizador del mismo, es decir, con la sociedad ALCO S.A.S, cuyo objeto sea *GARANTIZAR EL ESPACIO, LA PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA PLATAFORMA DE LA "PRIMERA FERIA DE ECONOMÍA CIRCULAR Y SOSTENIBILIDAD EN BARRANQUILLA: EXPO CIRCULAR CARIBE", PARA LA PROMOCIÓN DE LOS NEGOCIOS VERDES, LA ECONOMÍA CIRCULAR Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*. |
| 3.11. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos | De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se anexa tabla de riesgos. |

[1] https://www.google.com/search?q=concepto+619+de+2021+colombia+compra+eficiente&rlz=1C5CHFA_enCO1021CO1021&oq=concepto+619+de+2021+colombia+compra+eficiente&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyCQgAEEUYORigAdIBCTIxNjkzajBqN6gCALACAA&sourceid=chrome&ie=UTF-8

| | |
|---|---|
| 3.12. Garantías | De conformidad con las disposiciones contenidas en la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del contrato, el contratista deberá constituir en favor de la Corporación, una póliza que cubra los siguientes riesgos:<br>• Pago anticipado. |

| | RIESGO AMPARADO | PORCENTAJE | TÉRMINO |
|---|---|---|---|
| | **Pago anticipado** | 100% | Por el término de ejecución del contrato |
| | **Cumplimiento** | 10% | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| | **Calidad del servicio** | 10% | Por el plazo del contrato y Seis (6) meses más. |

**4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

4.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos:

1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.
2. Copia de Cedula de Ciudadanía.
3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días.
4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP.
6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, en caso que aplique.
7. Copia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional, en los casos exigidos por la Ley.
8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional, en caso de que aplique.
9. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión, en el caso que aplique.
10. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación.
11. Certificado vigente de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
12. Libreta Militar, para hombres menores de cincuenta (50) años.
13. Certificado vigente de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
14. Certificado vigente de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo.
16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
18. Examen médico preocupacional (Articulo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015).
19. Certificación Bancaria.
20. Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II.

4.2. Experiencia

N/A

| | |
|---|---|
| 4.3. Liquidación del Contrato | De conformidad al inciso final del artículo 217 de la Ley 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.<br><br>No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato u otra, se procederá a la liquidación del mismo. |

Fecha: octubre 21 de 2024

**JANETH CABRERA JULIO**
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones

